

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	
	COMUNICACIÓN POR AVISO	

COMUNICACIÓN POR AVISO No. 061 de 2022

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución Interna 373 de 2018 “*Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno para los derechos de petición del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones*” y ante la imposibilidad de realizar la entrega personal, se procede a comunicar por **AVISO** el oficio radicado bajo el No. **20225110081152** de fecha 08/11/2022 dirigida al Sr.(a) **PROPIETARIO y/o POSEEDOR** en respuesta al requerimiento radicado con el No. **20223050065861** de fecha 01/10/2022, el cual se anexa en 4 folios.

Constancia de fijación: Hoy 21 DIC 2022, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija la presente comunicación en cartelera del área de Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No. 2-91, por el término de cinco (05) días hábiles, con el fin de informar al peticionario la respuesta otorgada a su requerimiento.

Nombre completo y firma de quien fija: Luz Marina Zapata Flores 

Constancia de desfijación: Hoy _____, siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija la presente comunicación de la cartelera del área Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No. 2-91, advirtiendo que la comunicación se considera surtida al finalizar el día siguiente hábil del retiro de este aviso.

Nombre completo y firma de quien desfija: _____



Bogotá D.C.

Doctor:

IVÁN DARÍO QUIÑONES SÁNCHEZ

Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
Carrera 8 No. 9-77
Teléfono: 3274850
E-mail: correspondencia.externa@scrd.gov.co
Ciudad

Asunto: Remisión de solicitud de control urbano para el inmueble ubicado en la **KR 2 12B 28 IN 1**, de la localidad de la Candelaria.

Radicado IDPC: 20225110081152 del 8 de noviembre de 2022

Respetado Doctor Quiñones:

Esta entidad recibió una denuncia de control urbano por parte de un vecinos y comerciantes del sector del Chorro de Quevedo en la que se manifiesta que se encuentran realizando obras de intervención del inmueble del asunto sin contar con los respetivos permisos. (ver anexos)

El inmueble localizado en la **KR 2 12B 28 IN 1**, identificado con código catastral **0031040530** y CHIP: **AAA0030JXAW**, perteneciente a la localidad – La Candelaria, se localiza en el área afectada del PEMP del Centro Histórico de Bogotá y está clasificado en el Nivel de intervención **NIVEL 2**, según la re categorización adoptada por la Resolución 088 del 6 de abril de 2021 *“Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección PEMP del Centro Histórico de Bogotá, declarado como bien de interés cultural del ámbito Nacional.”* emitida por el Ministerio de Cultura.

Según el Artículo 37 de la Resolución 088 del 06 de abril de 2021, se define:

“Nivel 2 Conservación del Tipo Arquitectónico – N2: Se aplica a inmuebles del Área Afectada o en Zonas de Influencia de BIC del grupo urbano y del grupo arquitectónico que cuentan con características representativas en términos de implantación predial (rural o urbana), volumen edificado, organización espacial, circulaciones, elementos ornamentales, disposición de accesos, fachadas, técnica constructiva y materialidad, entre otros, así como prácticas asociadas del patrimonio cultural inmaterial identificadas en el PEMP – CHB que deben ser conservadas. En estos inmuebles se permite la intervención de sus espacios internos, siempre y cuando se mantenga la autenticidad de su estructura espacial y material.”



Por lo anterior, cualquier intervención en el mismo deberá tener la respectiva aprobación por medio de resolución motivada o concepto técnico favorable emitidos por esta entidad.

En virtud de lo anterior, este Instituto revisó los antecedentes del inmueble que reposan en el archivo predial de la entidad, encontrando el radicado IDPC No. 20203050040891 del 18 de septiembre de 2020, remitido a su despacho en respuesta a una solicitud de información de posibles trámites relacionados con el inmueble. De otro lado se informa que a la fecha NO se ha tramitado ante esta entidad ninguna solicitud de autorización de intervención para el inmueble del asunto en las modalidades de reparaciones locativas o anteproyecto.

En consideración a las condiciones patrimoniales del inmueble en cuestión y del entorno, le informamos que la arquitecta Paola Rangel, profesional adscrita a la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, realizó una visita de inspección visual el 18 de noviembre de 2022, como se observa en el siguiente registro fotográfico:



Fotografías 1 y 2. Fachada y nomenclatura del inmueble ubicado en la Carrera 2 No. 12B-28 In 1.
(Fecha de toma de la fotografía: 18 de noviembre de 2022)



Fotografías 3 y 4. Fachada y acceso al inmueble ubicado en la Carrera 2 No. 12B-28 In 1.
(Fecha de toma de la fotografía: 18 de noviembre de 2022)

En la visita no fue posible acceder al interior, se observa que funciona un establecimiento de comercio denominado Café Beer Company que se encontraba cerrado, de igual manera no se evidenció ejecución de obra, ni personal de obra, ni materiales de construcción desde el exterior.

Así las cosas, esta entidad remite el caso, para que se tomen las determinaciones a que haya lugar, de acuerdo con las con las competencias asignadas a la Secretaría mediante el Acuerdo distrital 735 de 2019¹ y la Ley 1801 de 2016², así mismo, se solicita que se dé respuesta a los solicitantes del radicado e informen a este Instituto las acciones que se encuentran realizando; para lo cual estaremos prestos a brindar la colaboración requerida por la Secretaría.

Anexos: Radicado 20225110081152 del 8 de noviembre de 2022.

Copia: Vecinos comerciantes chorro de Quevedo, (sin datos de correo electrónico ni dirección de correspondencia).

Cordialmente,

Documento 20223050065861 firmado electrónicamente por:

MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ, Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio, SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO,
Fecha firma: 19-12-2022 09:59:39

Aprobó: LIDA CONSTANZA MEDRANO - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano
Proyectó: PAOLA ANDREA RANGEL MARTINEZ - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano

¹ "Por el cual se dictan normas sobre competencias y atribuciones de las Autoridades Distritales de Policía, se modifican los Acuerdos Distritales 79 de 2003, 257 de 2006, 637 de 2016, y se dictan otras disposiciones"

² Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana





INSTITUTO DISTRITAL DE
PATRIMONIO CULTURAL



Radicado: **20223050065861**

Fecha: 01-12-2022

Pág. 4 de 4



e593b3ed3d88cfcfb55061e1dfba22ebd1b006e57fec0179b6bb16a31b4d9ec3

